

# DIRECTRICES

PARA LA APLICACIÓN DE LA  
POLÍTICA SOBRE  
PARTICIPACIÓN PÚBLICA



fmam

FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL  
INVERTIMOS EN NUESTRO PLANETA



# Índice

Introducción .....	3
Objetivos y principios.....	7
Definiciones .....	9
Guía para la difusión de información .....	13
Guía para la realización de consultas:	
Determinación de prioridades y diálogo nacional .....	15
Ejercicio nacional de formulación de la cartera .....	15
Diálogo nacional .....	15
Guía para la realización de consultas y la participación de los interesados en los proyectos y programas .....	17
Diseño y ejecución de los proyectos y programas .....	17
Presentación de informes, seguimiento y evaluación .....	20
Resolución de conflictos .....	21
Plan de acción .....	22



# Introducción

La necesaria intervención de las partes interesadas, incluida la divulgación de información, la realización de consultas y la participación de los interesados, es una característica fundamental de la labor que realiza el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Esto se ha reconocido desde un principio en el FMAM, cuando el Consejo aprobó la *Política sobre Participación Pública en los Proyectos Financiados por el FMAM* (1996)<sup>1</sup>. Esta Política es crucial para el enfoque adoptado por el FMAM, ya que aumenta la sostenibilidad ambiental, social y financiera de los proyectos. Desde entonces, la Política sobre Participación Pública se ha aplicado a través de los organismos del FMAM, todos los cuales tienen políticas, directrices o procedimientos en esta materia que son congruentes con la Política del FMAM, ya que dichos organismos son responsables de la ejecución de los proyectos y programas.

El Consejo también ha considerado y aprobado otras políticas y documentos que tratan con más detalle algunos aspectos fundamentales de la participación pública en la labor del FMAM: los *Principios y directrices para la participación de pueblos indígenas*; la *Política sobre las normas mínimas relativas a salvaguardias ambientales y sociales que deben cumplir los organismos asociados del FMAM* (PL/SD/03) (en adelante, la “Política del

<sup>1</sup> La versión preliminar de la política fue presentada en el documento GEF/C.7/06, *Public Involvement in GEF Projects* (Política sobre participación pública en proyectos del FMAM). Para facilitar la referencia y utilización de esta Política, la Secretaría del FMAM la publicó como un documento independiente (PL/SD/01), que se puede encontrar en: <http://www.thegef.org/gef/content/public-involvement-policy>.

FMAM sobre salvaguardias”); la *Política sobre Integración de las Cuestiones de Género* (PL/SD/02), y la *Política de seguimiento y evaluación* (GEF/ME/C.39/Rev.01)<sup>2</sup>. En la estrategia “FMAM 2020” presentada al Consejo en mayo de 2014 se indicaba, como uno de sus principios operacionales básicos, que el FMAM procurará lograr una mayor participación con organizaciones de la sociedad civil (OSC) dedicadas al tema del medio ambiente mundial. Además, en el proceso para la sexta reposición de los recursos del Fondo Fiduciario del FMAM (FMAM-6), la elaboración de directrices sobre participación pública tuvo una favorable acogida.

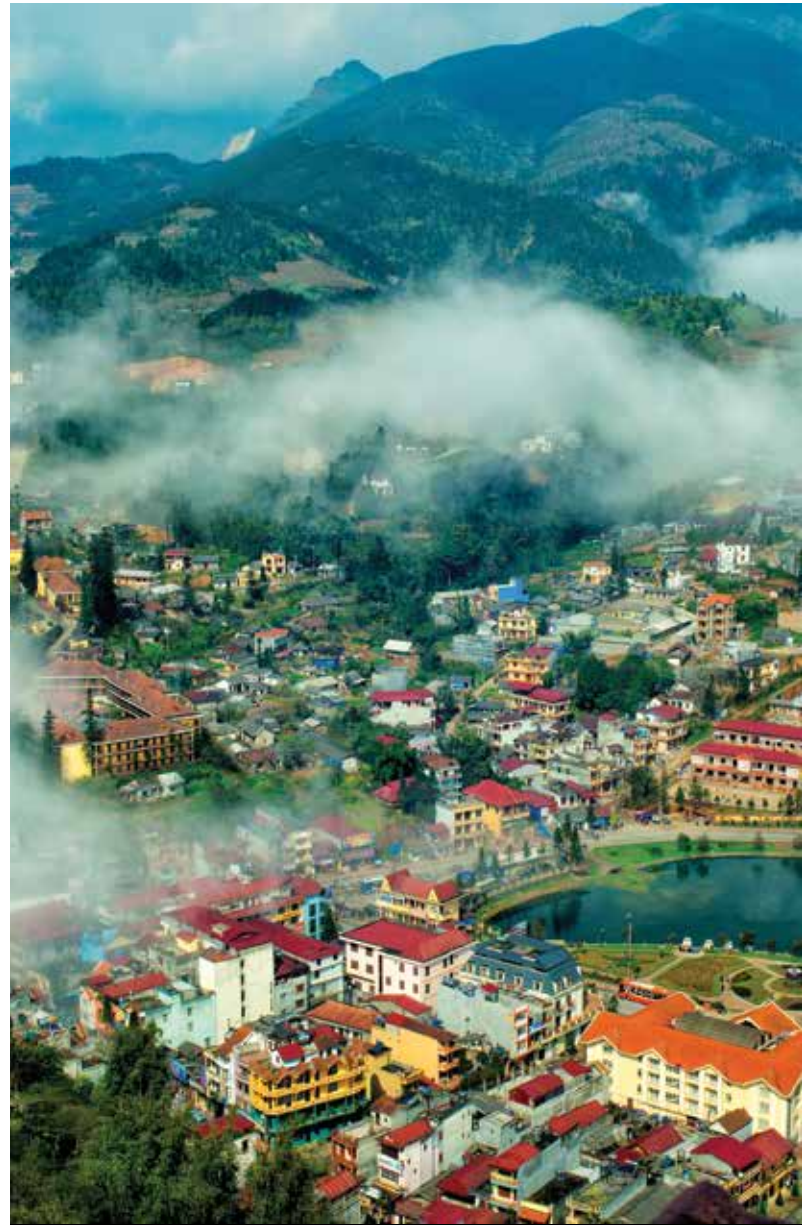
En este contexto, en el Plan de actividades del FMAM presentado al Consejo en mayo de 2014 se señalaba el papel positivo y crucial de las OSC, incluidos los pueblos indígenas, en salvaguardar el medio ambiente mundial y contribuir a la labor del FMAM. Para apoyar esta participación y luego del proceso de reposición de recursos, la Secretaría se comprometió a presentar nuevas directrices sobre participación pública en octubre de 2014 para información del Consejo, incluidos un plan de acción y orientaciones claras para la eficaz aplicación y seguimiento de la Política sobre

<sup>2</sup> Se puede acceder a estos documentos en: [http://www.thegef.org/gef/sites/thegef.org/files/publication/GEF%20IP%20Part%201%20Guidelines\\_r7.pdf](http://www.thegef.org/gef/sites/thegef.org/files/publication/GEF%20IP%20Part%201%20Guidelines_r7.pdf)  
<http://www.thegef.org/gef/content/environmental-and-social-safeguards>  
[http://www.thegef.org/gef/sites/thegef.org/files/documents/document/PL\\_SD\\_02.Policy\\_on\\_Gender\\_Mainstreaming.05012012.Final\\_.pdf](http://www.thegef.org/gef/sites/thegef.org/files/documents/document/PL_SD_02.Policy_on_Gender_Mainstreaming.05012012.Final_.pdf)  
[http://www.thegef.org/gef/sites/thegef.org/files/documents/Policies\\_and\\_Guidelines-M\\_and\\_E\\_Policy-english.pdf](http://www.thegef.org/gef/sites/thegef.org/files/documents/Policies_and_Guidelines-M_and_E_Policy-english.pdf)



Participación Pública<sup>3</sup>. Las directrices generales sobre participación pública que se presentan en este documento son un reflejo de ese compromiso. También procuran promover la coherencia en la aplicación de las otras políticas del FMAM antes mencionadas.

En el período de 2013-14, la red de OSC del FMAM examinó la *Política sobre Participación Pública*. El examen contó con el apoyo de una donación otorgada a la Red por el Fondo Voluntario del FMAM para consultas con ONG con el propósito de presentar comentarios y recomendaciones a la Secretaría del FMAM para la elaboración de directrices para los organismos y los Gobiernos sobre la participación pública en la formulación y ejecución de proyectos del FMAM<sup>4</sup>. En las Directrices presentadas aquí se han tomado en cuenta muchas de las sugerencias incluidas en el informe de la red de OSC del FMAM a la Secretaría.



---

3 GEF/C.46/08/Rev.01, 8 de mayo de 2014.

4 GEF CSO Network: *Review of the GEF Public Involvement Policy* ("Red de OSC del FMAM: Examen de la política del FMAM sobre participación pública", versión preliminar del informe final, 2014).





# Objetivos y principios

En la Política sobre Participación Pública se señala que para el éxito de los proyectos financiados por el FMAM es fundamental una eficaz participación pública, y que dicha participación mejora el desempeño y aumenta el impacto de los proyectos de muchas maneras:

a) aumenta el sentido de identificación y la responsabilidad de los países con respecto a los resultados de los proyectos; b) permite abordar las necesidades sociales y económicas de las personas afectadas; c) promueve la colaboración entre las entidades encargadas de llevar a cabo los proyectos y las partes interesadas, y d) aprovecha las aptitudes, experiencia y conocimientos, sobre todo, de las OSC y el sector privado para diseñar, implementar y evaluar las actividades de los proyectos<sup>5</sup>.

La finalidad de estas Directrices es proporcionar mayores detalles sobre los pasos necesarios para alcanzar y aplicar los principios estipulados en la Política sobre Participación Pública:

a) La participación pública eficaz debe contribuir a la sostenibilidad social, ambiental y financiera de los proyectos y programas.

- b) La responsabilidad de asegurar la participación del público recae en el país, normalmente en las autoridades de Gobierno y en los organismos de ejecución de los proyectos, con el apoyo de los organismos asociados del FMAM.
- c) Las actividades referidas a la participación pública deberían diseñarse y realizarse con flexibilidad, de manera que se adapten y respondan a las condiciones nacionales y locales de los países receptores, y a los requerimientos de los proyectos.
- d) Para que sean eficaces, las actividades referidas a la participación pública deben ser sostenibles y generales. Los organismos asociados del FMAM incluirán en los presupuestos de los proyectos la asistencia financiera y técnica necesaria para que los Gobiernos receptores y los organismos de ejecución de los proyectos puedan garantizar la participación pública eficaz.
- e) Las actividades referidas a la participación pública se llevarán a cabo de manera transparente y abierta. En todos los proyectos financiados por el FMAM se deberá contar con documentación completa sobre la participación pública.

---

<sup>5</sup> *Política sobre Participación Pública en los Proyectos Financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) (PL/SD/01), párrafo 2.*



Estos principios básicos se reafirmaron en el cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda, realizado en Busan (República de Corea). Como resultado de este Foro se creó la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, y se estableció un conjunto de nuevas normas internacionales sobre eficacia de la ayuda y buenas prácticas en el ámbito del desarrollo. Un resultado importante de la reunión fue la ampliación del concepto de “apropiación por los países” en lo que respecta al desarrollo como un proceso impulsado por la participación pública, y no solo por los Gobiernos, o por los donantes<sup>6</sup>. El objetivo que se persigue con dicha apropiación por los países de los proyectos financiados por el FMAM es lograr un respaldo más coordinado y predecible, de manera que los países receptores tengan mayor control sobre la forma en que se gastan los recursos del FMAM.

---

6 Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo (2011), documento ratificado en el cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda. Busan (República de Corea), 29 noviembre al 1 de diciembre de 2011.

# Definiciones

**Consulta:** Las consultas comprenden en el intercambio de información y otras formas de participación y diálogo entre el Gobierno, los organismos asociados del FMAM, las OSC y otras partes interesadas, en respaldo de los objetivos y principios de la Política sobre Participación Pública (véase también más adelante la definición de “nivel de participación”). En el párrafo 6 del documento PL/SD/03, *Policy on Agency Minimum Standards on Environmental and Social Safeguards* (Política sobre las normas mínimas relativas a salvaguardias ambientales y sociales que deben cumplir los organismos asociados del FMAM) se hace referencia a las consultas específicamente con pueblos indígenas.

**Difusión de información:** La difusión de información se refiere a la disponibilidad y distribución de información oportuna y pertinente sobre los proyectos y programas financiados por el FMAM; comprende la notificación, divulgación y acceso público a dicha información.

**Intervención de las partes interesadas:** La intervención de las partes interesadas comprende tres procesos relacionados entre sí, que a veces se superponen: la difusión de información, las consultas y la participación de los interesados (definidas según los niveles indicados en el cuadro anterior).

**Nivel de participación:** Esta definición se refiere a los diferentes niveles de participación de los interesados, como se indica en el cuadro siguiente\*:

NIVEL DE PARTICIPACIÓN	ACTIVIDAD	TIPO DE INTERACTIVIDAD	NIVEL DE TOMA DE DECISIONES	RESULTADOS PREVISTOS
1	Acceso y difusión de información	Unidireccional	Ninguno	La partes interesadas externas están mejor informadas
2	Diálogo sobre políticas	Bidireccional	Ninguno	Ambas partes están mejor informadas
3	Consultas sobre políticas y programas	Bidireccional	Bajo	Se toman en cuenta los puntos de vista de las partes interesadas
4	Colaboración	Bidireccional	Compartido	Metas y acciones compartidas (a corto plazo y específicas)
5	Alianza	Bidireccional	Igual	Metas y acciones comunes (a largo plazo, institucionales)

**Organismo asociado del FMAM:** Cualquiera de las entidades que pueden solicitar y recibir recursos del FMAM directamente del Depositario del FMAM. Esta categoría de organismos comprende los 10 *organismos del FMAM* y los *organismos de proyectos del FMAM*.

**Organismo de ejecución del FMAM:** Un organismo de ejecución del FMAM, denominado también organismo de ejecución de proyectos, es una entidad u organismo que recibe financiamiento del FMAM, a través de un organismo asociado del FMAM, para ejecutar un proyecto, o parte de un proyecto del FMAM, bajo la supervisión de un organismo asociado del FMAM.

**Organismo de proyectos del FMAM:** Cualquiera de las instituciones que el FMAM ha acreditado para recibir recursos del FMAM para ejecutar proyectos y programas financiados por este, aparte de los 10 organismos del FMAM.

**Organismo del FMAM:** Cualquiera de las 10 instituciones que fueron autorizadas a recibir recursos directamente del Fondo Fiduciario del FMAM a partir de noviembre de 2010: Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento,

Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

**Organización de la sociedad civil (OSC):** Una OSC es una organización no gubernamental sin fines de lucro que representa a diferentes grupos importantes conforme a la definición de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en 1992 (Programa 21, capítulo 23). Esta expresión comprende variados y diversos tipos de entidades, como organizaciones no gubernamentales (ONG), agricultores, mujeres, la comunidad científica y tecnológica, jóvenes y niños, los pueblos indígenas y sus comunidades, empresas e industrias, trabajadores y sindicatos, y autoridades locales (conforme a la aprobación del Consejo del FMAM en su documento GEF/C.39/10/Rev.01).

**Partes interesadas:** Las partes interesadas son las personas, grupos o instituciones que tienen un interés o "parte" en los resultados de un proyecto financiado por el FMAM, incluidos aquellos que podrían verse afectados por este. Las partes interesadas incluyen

---

\* Banco Mundial (2013), *World Bank-Civil Society Engagement: Review of Fiscal Year 2010-2012*.

al Gobierno del país receptor; los organismos de ejecución de proyectos; los grupos contratados para llevar a cabo las actividades del proyecto o consultados en las diversas etapas del proyecto; los beneficiarios del proyecto; los grupos de personas que podrían verse afectados por las actividades del proyecto, y otros grupos de la sociedad civil que pudieran tener un interés en el proyecto.

**Participación de los interesados:** La participación de los interesados ocurre cuando estos colaboran en la identificación de ideas de proyectos y programas, y de sus objetivos, la selección de los emplazamientos, el diseño y la ejecución de las actividades, así como en el seguimiento y la evaluación de los resultados.

**Red de OSC del FMAM:** La red de OSC del FMAM es una alianza mundial independiente de organizaciones de la sociedad civil que trabajan para abordar los desafíos ambientales de alcance mundial en ámbitos relacionados con las seis áreas focales del FMAM. Esta red funciona como un puente entre la sociedad civil y el FMAM, y su meta es fortalecer la colaboración entre ambos a través de una mayor participación pública, la contribución a la aplicación de las políticas, y el fomento de las acciones sobre el terreno.





# Guía para la difusión de información

Según lo señalado en el párrafo 5 del Instrumento del FMAM, con respecto a los proyectos financiados por el FMAM, las políticas operacionales disponen lo necesario para permitir el libre acceso a toda información que no tenga carácter confidencial. Las prácticas del FMAM sobre divulgación de información se resumen en el documento GEF/C.41/Inf.03, *GEF Practices on Information Disclosure* (Prácticas del FMAM sobre divulgación de información)<sup>7</sup>. El FMAM continuará manteniendo sus principios sobre transparencia y acceso público a la información, y asegurándose de que los documentos e información relevantes relacionados con sus programas y proyectos, como las fichas de identificación de proyectos (FIP), las solicitudes de ratificación y aprobación presentadas a la Dirección Ejecutiva, las evaluaciones de mitad del período y las evaluaciones finales, se pongan a disposición del público oportunamente en el sitio web del FMAM.

Además, con sujeción a sus propias políticas y procedimientos, los organismos del FMAM continuarán poniendo en conocimiento del público los documentos sobre proyectos y las actividades pertinentes por medios que sean accesibles a las OSC y a otras partes interesadas. Las políticas y prácticas de los 10 organismos del FMAM referidas al acceso a la información y a la divulgación de información

<sup>7</sup> Véase: [http://www.thegef.org/gef/sites/thegef.org/files/documents/C.41.Inf\\_03\\_GEF\\_Practices\\_on%20Disclosure\\_of\\_Information.pdf](http://www.thegef.org/gef/sites/thegef.org/files/documents/C.41.Inf_03_GEF_Practices_on%20Disclosure_of_Information.pdf)

se resumen en el documento GEF/C.41/Inf.03, *GEF Practices on Information Disclosure* (Prácticas del FMAM sobre divulgación de información). El coordinador de operaciones del FMAM, en colaboración con los organismos del FMAM y la Secretaría, debería mantener y actualizar periódicamente la lista de OSC y otras organizaciones del país de que se trate, y compartir con ellas la información necesaria, además de realizar consultas, incluso con aquellas que no puedan asistir a las reuniones.

El FMAM promueve, como una de las mejores prácticas, que los coordinadores de operaciones celebren al menos una reunión por año con todas las OSC interesadas (incluidas aquellas que son miembros de la red de OSC del FMAM en el país) con el propósito de informarlas, entre otras cosas, de las actividades que se estén realizando con apoyo del FMAM, las ideas de proyectos que se estén desarrollando, las oportunidades de participación de las OSC en la formulación y ejecución de proyectos (o de contribuir en ellos), la oportunidad de participar en talleres organizados por el FMAM, las oportunidades que existen de participar en la red de OSC del FMAM y cualquier otra información pertinente. Los coordinadores de operaciones deberían invitar a las OSC a los diálogos nacionales y a los ejercicios nacionales de formulación de la cartera.

En los países donde existe un comité directivo nacional del FMAM u otro mecanismo semejante, debe garantizarse una adecuada representación de las OSC.

La Secretaría invitará a las OSC, incluidos los representantes de los pueblos indígenas y otras partes potencialmente interesadas, así como a miembros del público, a asistir a los talleres del FMAM, como los talleres de participación ampliada. La Secretaría organizará una sesión o jornada especial dedicada a las OSC como parte del primer ciclo de los talleres de participación ampliada. La necesidad de incluir una sesión similar en los ciclos subsecuentes se determinará teniendo en cuenta los comentarios de los participantes, así como las prioridades identificadas durante el primer ciclo.

La Secretaría del FMAM actualizará la publicación titulada *A to Z Guide to the GEF for NGOs* (Guía completa del FMAM para las ONG).

La Secretaría del FMAM realizará seminarios por Internet para entregar información actualizada sobre temas de interés. Continuará entregando información sobre todas las actividades del FMAM a través de su sitio web, publicaciones periódicas y otros medios de comunicación. Además, los asociados del FMAM, incluida la red de OSC del FMAM y ONG nacionales, pueden divulgar información pertinente a través de sus propios canales de comunicación.

La Secretaría del FMAM siempre está disponible para responder cualquier consulta sobre las iniciativas, programas de trabajo y actividades conexas del FMAM, por teléfono (+1 202-473-0508) o por correo electrónico ([gefcivilsociety@thegef.org](mailto:gefcivilsociety@thegef.org) o [secretariat@thegef.org](mailto:secretariat@thegef.org)).





# Guía para la realización de consultas: determinación de prioridades y diálogo nacional

## Ejercicio nacional para la formulación de la cartera

Al comienzo de cada ciclo de reposición de recursos, cada país receptor de fondos del FMAM tiene, a través de sus coordinadores de operaciones, la oportunidad de organizar un proceso de consultas durante el período de reposición para establecer las prioridades de su cartera de proyectos y programas financiados por el FMAM.

Los ejercicios nacionales para la formulación de la cartera<sup>8</sup> son uno de esos procesos que los países pueden decidir llevar a cabo voluntariamente para determinar sus prioridades. Al realizar este tipo de ejercicio u otros similares, se considera que la mejor práctica es establecer comités directivos nacionales del FMAM como un medio para coordinar consultas amplias. También se cuenta entre las mejores prácticas incluir como miembros del comité directivo a representantes de OSC nacionales importantes<sup>9</sup>.

---

8 Véase la directriz sobre los ejercicios nacionales para la formulación de la cartera en: [http://www.thegef.org/gef/sites/thegef.org/files/documents/document/NPFE\\_New\\_Guidelines\\_03-19-2014.docx](http://www.thegef.org/gef/sites/thegef.org/files/documents/document/NPFE_New_Guidelines_03-19-2014.docx)

9 Véase el documento GEF/C.38/7/Rev.2, *Reforming the Country Support Program and Procedures for Implementation* (Reforma del programa de apoyo a los países y los procedimientos de ejecución), página 12, párrafo 3 c).

## Diálogo Nacional

Otro elemento del Programa del FMAM de Apoyo a los Países es el diálogo nacional. Esta actividad tiene como objetivo proporcionar apoyo focalizado y flexible para entablar un diálogo entre diversas partes interesadas a nivel de los países, a fin de intercambiar información y experiencias. Este diálogo puede contribuir a la adopción de medidas sobre asuntos que atañen al FMAM a nivel nacional, como la determinación de prioridades nacionales de carácter estratégico y el fortalecimiento de la coordinación y la colaboración. En este contexto, los diálogos son un foro abierto de consulta entre el coordinador de operaciones e importantes partes interesadas nacionales para intercambiar información sobre proyectos pasados y en curso, y para compartir información actualizada sobre el desarrollo de proyectos en el país, incluidas las oportunidades para la participación de OSC en esas iniciativas. Como resultado de estas reuniones también pueden establecerse alianzas clave para la ejecución de proyectos. Cabe esperar que los coordinadores de operaciones celebren un diálogo en cada período de reposición de recursos.



# Guía para la realización de consultas y la participación de los interesados en los proyectos y programas

## Diseño y ejecución de los proyectos y programas

Las OSC pueden proponer o pueden ser invitadas a proponer ideas de proyectos y programas al Gobierno a través de los respectivos coordinadores de operaciones.

Al considerar las ideas de proyectos y programas, los coordinadores de operaciones deberían realizar consultas con las OSC pertinentes para determinar su disposición y disponibilidad para participar activamente en el proyecto (diseño, ejecución, seguimiento, etc.). Los organismos, coordinadores de operaciones, OSC y organismos de ejecución deberían evaluar atentamente las funciones que las distintas OSC pueden cumplir en el diseño y ejecución de los proyectos.

Los organismos asociados del FMAM deben identificar en la documentación de los proyectos y programas a las partes interesadas afectadas y participantes que sean miembros de la sociedad civil, incluidos los pueblos indígenas, y describir la forma en que serán consultados y participarán en el proyecto. La Política sobre salvaguardias del FMAM establece que todos los organismos asociados del FMAM deben contar con políticas, procedimientos y la capacidad necesaria

para garantizar la realización de consultas eficaces y significativas con las partes interesadas y afectadas a la hora de diseñar y ejecutar los proyectos. Como se establece en dicha Política, estas disposiciones relativas a las consultas y la participación son fundamentales para la eficacia de los proyectos, ya que permiten aprovechar los conocimientos y experiencia de las partes interesadas y promover la participación y el protagonismo a nivel local en respaldo de los objetivos generales en favor del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Con respecto a los pueblos indígenas, a través de su Política sobre salvaguardias, el FMAM ha adoptado una norma de consentimiento previo, libre e informado (CPLI) para los proyectos financiados por el FMAM, conforme a la cual se requiere el CPLI en virtud de la ratificación del Convenio 169 de la OIT por el Estado pertinente<sup>10</sup>. En dicha Política se aclara que si bien no existe una definición universalmente aceptada de consentimiento previo, libre e informado, a los efectos de su adopción por el FMAM, los organismos asociados del FMAM se asegurarán de que los ejecutores del proyecto documenten i) el proceso de consulta mutuamente acordado por el proponente del proyecto y las comunidades indígenas

<sup>10</sup> Véase el documento PL/SD/03, *Policy on Agency Minimum Standards on Environmental and Social Safeguards* (Política sobre las normas mínimas relativas a salvaguardias ambientales y sociales que deben cumplir los organismos asociados del FMAM), párrafo 6.

afectadas y ii) prueba del acuerdo mutuo de las partes con respecto al resultado de las consultas. El CPLI no requiere necesariamente unanimidad: puede lograrse aunque determinadas personas o grupos de la comunidad discrepen abiertamente<sup>11</sup>.

Además, la Política establece que, con respecto a otros proyectos, los organismos asociados del FMAM utilizarán sus sistemas para la realización de consultas con pueblos indígenas y deberán asegurarse de que estas den lugar a un amplio apoyo comunitario para las operaciones financiadas por el FMAM que se propongan<sup>12</sup>.

En cumplimiento de sus políticas y procedimientos establecidos, los organismos asociados del FMAM toman diversas medidas para que el público pueda participar adecuadamente durante la formulación de los proyectos. Entre otras cosas, dicha participación incluye lo siguiente:

**a) Identificación de necesidades:** Se deberían organizar consultas y talleres para llegar a las comunidades donde se realizaría el proyecto a fin de recoger sus opiniones sobre el diseño de las actividades propuestas y su adaptación más plena a las condiciones locales. Además de los ministerios pertinentes, los Gobiernos locales y las personas afectadas a nivel local, entre los participantes en esas consultas se debería incluir a ONG nacionales y locales, organizaciones comunitarias, organizaciones de pueblos indígenas, agrupaciones de mujeres, empresas privadas, agricultores e instituciones de investigación, según corresponda. En consonancia con los principios de la gestión basada en los

resultados, en los proyectos nuevos deberían incorporarse las evaluaciones de identificación de necesidades y los estudios y actividades de evaluación de impacto correspondientes a proyectos anteriores financiados por el FMAM, a fin de aprovechar las lecciones aprendidas y reducir, mitigar o eliminar los impactos adversos de esos proyectos en la situación social y económica de las comunidades involucradas.

**b) Identificación de asociados:** Una vez que se hayan validado las necesidades o rediseñado los proyectos propuestos (o algunos de sus aspectos) como resultado de las consultas, podría considerarse la posibilidad de establecer alianzas apropiadas, incluso con OSC, para la ejecución de las actividades propuestas. La selección de los asociados para ejecutar los diferentes componentes de un proyecto debería centrarse en sus antecedentes y experiencia particulares en el ámbito a que se refiere el proyecto, así como en otros factores pertinentes.

**c) Examen de las actividades propuestas:** Se debería distribuir a las partes interesadas pertinentes información sobre la versión preliminar de la propuesta, y se deberían realizar sesiones de discusión con grupos de las partes interesadas, sobre todo aquellas que se verán directamente afectadas o involucradas en el proyecto. Cada proyecto financiado por el FMAM debería incluir un plan para la participación de los interesados en el que se resuman estas actividades y las posibles alianzas que debería promover el proyecto; también se debería suministrar documentación sobre la participación de los interesados<sup>13</sup>.

---

11 Ibidem.

12 Ibidem, párrafo 7. Las "normas mínimas" que deben cumplirse para los pueblos indígenas se establecen en la Norma mínima 4: Pueblos indígenas, páginas 13 y 14.

---

13 Los organismos asociados del FMAM deberían formular los planes de participación de los interesados basándose en sus propias políticas y directrices.

Además del plan de participación de los interesados, todos los proyectos y programas financiados por el FMAM deberían contar con documentación completa sobre la participación pública. Este es un elemento clave del párrafo 13 de la Política sobre Participación Pública, en el que se dispone que las actividades referidas a la participación pública en todos los proyectos deberán realizarse en forma transparente y que en todos los proyectos financiados por el FMAM se deberá contar con documentación completa sobre dicha participación. La documentación completa incluye lo siguiente<sup>14</sup>:

- a) Los informes resumidos de las consultas con las partes interesadas;
- b) El informe del análisis ambiental y social;
- c) La versión preliminar de la evaluación del riesgo e impacto social y ambiental, y la versión preliminar de los planes de mitigación y gestión (antes de la evaluación inicial);
- d) La evaluación final del riesgo e impacto ambiental y social, y los planes finales de mitigación y gestión (al término del proyecto o programa);
- e) Los informes de seguimiento (evaluaciones de mitad del período y evaluaciones finales).

---

<sup>14</sup> Para obtener más detalles, véase el documento PL/SD/03, *Policy on Agency Minimum Standards on Environmental and Social Safeguards* (Política sobre las normas mínimas relativas a salvaguardias ambientales y sociales que deben cumplir los organismos asociados del FMAM).



# Presentación de informes, seguimiento y evaluación

En la evaluación de mitad del período y la evaluación final de cada proyecto, los organismos asociados del FMAM deberán incluir una sección para rendir cuenta de la participación de OSC y otros interesados en la ejecución del proyecto, así como los mecanismos utilizados para involucrar al público en una forma más general, si corresponde.

Se alienta a los organismos asociados y a los coordinadores de operaciones del FMAM a que busquen oportunidades de colaboración con OSC para el seguimiento y la evaluación de los proyectos y programas, y que proporcionen medios eficaces para recibir continuamente comentarios de las partes interesadas y comunidades afectadas con respecto a los avances, problemas y oportunidades que surjan durante la ejecución del proyecto.

En el Informe anual de seguimiento, elaborado por la Secretaría del FMAM y presentado anualmente al

Consejo, se deberá incluir una sección sobre el análisis de la participación de OSC y otras partes interesadas en la cartera de proyectos y programas del FMAM.

En las evaluaciones finales, preparadas por los organismos asociados del FMAM, se deberá incluir, cuando corresponda, una sección sobre el grado y forma de participación de OSC y otras partes interesadas, incluidos los pueblos indígenas.

La Oficina de Evaluación Independiente (IEO) incluirá un subestudio sobre la participación pública en los proyectos y programas del FMAM, como parte del Estudio sobre los Resultados Globales (ERG) en cada ciclo del FMAM. Este informe se deberá poner a disposición del público en el sitio web de la IEO para la formulación de comentarios.



# Resolución de conflictos

El comisionado del FMAM para la resolución de conflictos y el oficial de operaciones con la sociedad civil de la Secretaría del FMAM están disponibles para recibir cualquier reclamo presentado por las OSC u otras partes interesadas que no haya sido resuelto satisfactoriamente a nivel local o nacional, o por el correspondiente organismo asociado del FMAM. Todas las reclamaciones de esta naturaleza presentadas por OSC serán documentadas por el oficial de operaciones con la sociedad civil.

La Secretaría del FMAM mantendrá un registro del número y el tipo de reclamos recibidos, información que también se dará a conocer previa solicitud.

Los organismos asociados del FMAM deben comunicar anualmente, a través del Informe anual de seguimiento, los casos que se hayan presentado a sus respectivos sistemas de resolución de conflictos, y la forma en que estos fueron tratados.

La resolución final del conflicto luego de presentarse un reclamo se dará a conocer previa solicitud.



# Plan de acción

En el cuadro siguiente se presenta un plan de acción para la aplicación de estas Directrices. El plan de acción abarca los cuatro años del sexto período de reposición de recursos (FMAM-6).

COMPONENTES PRINCIPALES	MEDIDAS	ENTIDAD RESPONSABLE	CALENDARIO
<b>Difusión de información</b>	Se actualizará el sitio web del FMAM a fin de incluir toda la documentación pertinente sobre las FIP aprobadas, las ratificaciones y aprobaciones de la Dirección Ejecutiva del FMAM, los exámenes de mitad del período y los informes finales de evaluación.	Secretaría del FMAM	Ejercicios de 2015-18
	Se actualizará el sitio web del FMAM a fin de incluir las <i>Directrices para la Aplicación de la Política sobre Participación Pública</i> (en adelante “estas Directrices”), y se publicarán ejemplos de buenas prácticas, enfoques y herramientas, como parte del plan de acción actualizado sobre gestión basada en los resultados.	Secretaría del FMAM	Ejercicios de 2015-18
	En los talleres del FMAM (por ejemplo, los talleres de participación ampliada y los seminarios introductorios) se incluirá una sesión sobre estas Directrices.	Secretaría del FMAM	Ejercicio de 2015
	Se actualizará el documento <i>A to Z Guide to the GEF for NGOs</i> (Guía completa del FMAM para las ONG).	Secretaría del FMAM	Ejercicio de 2015
<b>Diseño de programas y proyectos</b>	Se revisarán los modelos de proyectos y se elaborarán directrices para agregar una sección sobre participación pública, en consonancia con estas Directrices y otras políticas y prácticas pertinentes, incluidas las referidas a los pueblos indígenas y a la igualdad de género.	Secretaría del FMAM	Ejercicios de 2015-16
<b>Gestión de los conocimientos</b>	Las iniciativas sobre gestión de los conocimientos incluirán una disposición para el intercambio de experiencias sobre participación de la sociedad civil y otras partes interesadas en los proyectos y programas del FMAM.	Secretaría del FMAM	Ejercicios de 2015-18
	Se realizará una misión de aprendizaje con el fin de analizar las mejores prácticas sobre participación pública en los proyectos y programas del FMAM. Se documentarán y darán a conocer los resultados.	Secretaría del FMAM/ Organismos asociados del FMAM	Ejercicios de 2015-16



COMPONENTES PRINCIPALES	MEDIDAS	ENTIDAD RESPONSABLE	CALENDARIO
Seguimiento	El nuevo sistema de gestión basada en los resultados incluirá indicadores y marcos apropiados para hacer el seguimiento de la participación de OSC y otros interesados en los proyectos y programas del FMAM.	Secretaría del FMAM	Ejercicio de 2016
	Se elaborarán informes bianuales sobre los avances en la aplicación de la Política sobre Participación Pública en los proyectos y programas del FMAM.	Secretaría del FMAM	Ejercicios de 2015-18
	Los modelos para la preparación de los informes de seguimiento y evaluación incluyen una sección sobre participación de la sociedad civil y otras partes interesadas.	Secretaría del FMAM	
	En el ERG se incluirá una sección sobre la aplicación de la Política.	IEO	Ejercicio de 2018
	Informe sobre los resultados de la participación de OSC en los proyectos del FMAM (por ejemplo, examen de mitad del período, evaluación final, evaluación temática y de países, etc.).	Organismos asociados del FMAM	Ejercicios de 2015-18
	En la cartera comprendida en el Informe anual de seguimiento se incluirá información orientada a los resultados tomada del Programa de Pequeñas Donaciones, con el fin de presentar la participación global de OSC.	Secretaría del FMAM/PNUD	Ejercicios de 2015-18
Desarrollo de la capacidad	En los talleres introductorios del FMAM y los talleres de participación ampliada se incluirá un módulo dirigido a las OSC, los organismos y los coordinadores de operaciones del FMAM, entre otros, sobre la Política de Participación Pública y estas Directrices.	Secretaría del FMAM	Ejercicios de 2015-16
	Se crearán herramientas de capacitación en línea, como seminarios por Internet, para aumentar la participación de la sociedad civil y de otros interesados.	Secretaría del FMAM	Ejercicios de 2015-18
	Suministro de apoyo y orientación sobre la aplicación de estas Directrices a los coordinadores de operaciones del FMAM y otros asociados.	Secretaría del FMAM y organismos asociados del FMAM	En curso
Políticas y directrices	Se actualizará el documento <i>GEF Practices on Disclosure of Information</i> (Prácticas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre acceso a la información, basado en el documento <i>GEF/C.41/Inf.03</i> ) y se publicará en el sitio web del FMAM en la categoría de Directrices del FMAM.	Secretaría del FMAM	Ejercicios de 2015-16
	Se analizará la necesidad de actualizar la Política sobre Participación Pública, sobre la base del estudio de la red de OSC del FMAM.	Secretaría del FMAM/ Organismos asociados del FMAM/Red de OSC del FMAM	Ejercicios de 2015-18
Resolución de conflictos	Se mejorará la información sobre el sistema de resolución de conflictos.	Secretaría del FMAM	Ejercicios de 2015-16



## FOTOGRAFÍAS

iStock: portada, 2, 4, 5, 12, 24

Shutterstock: 9, 14, 19

Fototeca del Banco Mundial: interior de la portada, 6, 11, 16

## ACERCA DEL FMAM

El Fondo para el Medio Ambiente Mundial es una alianza para la cooperación internacional en cuyo marco 183 países colaboran con instituciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado para abordar las cuestiones ambientales de alcance mundial.

Desde 1991, el FMAM ha suministrado US\$13 500 millones en donaciones y movilizado US\$65 000 millones en cofinanciamiento para 3900 proyectos en más de 165 países en desarrollo. Durante 23 años, países tanto desarrollados como en desarrollo han proporcionado estos fondos para ayudar a financiar actividades sobre biodiversidad, cambio climático, aguas internacionales, degradación de la tierra, y productos químicos y desechos, en el contexto de los proyectos y programas de desarrollo.

A través de su Programa de Pequeñas Donaciones, el FMAM ha otorgado más de 20 000 donaciones a organizaciones de la sociedad civil y comunitarias, por un valor total de US\$1000 millones.

Entre los principales resultados de estas inversiones, cabe señalar que el FMAM ha establecido en todo el mundo zonas protegidas que equivalen aproximadamente a la superficie de Brasil; reducido las emisiones de carbono en 2300 millones de toneladas; eliminado el uso de sustancias que agotan la capa de ozono en Europa central y oriental, y Asia central; transformado la gestión de 33 cuencas fluviales importantes y de un tercio de los grandes ecosistemas marinos del mundo, y reducido el avance de la desertificación en África mediante el mejoramiento de las prácticas agrícolas. El FMAM ha hecho todo esto al tiempo que ha contribuido a mejorar los medios de vida y la seguridad alimentaria de millones de personas.

Durante la última reposición de recursos (FMAM-6), 30 países donantes han prometido aportar una suma sin precedentes —US\$4430 millones— para respaldar en los próximos cuatro años las iniciativas de los países en desarrollo orientadas a prevenir la degradación del medio ambiente mundial.

Para obtener más información, visite [www.thegef.org](http://www.thegef.org).

Fecha de producción: enero de 2015

Diseño: Patricia Hord.Graphik Design

Impresión: Professional Graphics Printing



**fmam**

**FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL**  
INVERTIMOS EN NUESTRO PLANETA

[www.the\*\*GEF\*\*.org](http://www.theGEF.org)